

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009 - 2009 - CE - PJ

Lima, 09 de enero de 2009

VISTA:

La propuesta presentada por el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, en algunas Cortes Superiores de Justicia de la República, pese a contar con magistrados que se encuentran aptos para desempeñarse como provisionales en el cargo inmediato superior, se vienen cubriendo las plazas vacantes con magistrados suplentes, lo cual constituye inobservancia a los artículos 237 y 238 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al desconocer el derecho de los magistrados del grado inmediato inferior, que cumplen con los requisitos de ley para ser promovidos;

Segundo: A resultas de la interpretación de lo previsto en los artículos 237, 238 y 239, concordante con el artículo 236 del mencionado texto legal, se infiere que la designación de magistrados provisionales en los cargos de Vocales Superiores o Jueces Especializados y/o Mixtos, es en atención a la especialidad y orden en el Cuadro de Meritos; esto es, que de producirse vacantes en los cargos antes indicados, serán cubiertos en primer lugar por los magistrados titulares del grado inmediato inferior que reúnan los requisitos exigidos para el cargo a cubrir y; de ser el caso, que en el Distrito Judicial no se cuente con ellos, recién se designará a magistrados suplentes que hubieren sido elegidos conforme a lo previsto en el artículo 239 de la referida ley orgánica;

Tercero: Que, así también, cuando se genere la plaza por vacancia, licencia o impedimento de un Juez Especializado y/o Mixto, se tome en cuenta en primer lugar para cubrir dicha plaza como magistrado provisional, a los Jueces de Paz Letrados titulares que posean los requisitos para el cargo a ser promovido, sin obviar especialidad y prelación en el Cuadro de Meritos; y en su defecto de no contar con ellos, recién se designará a los Secretarios y Relatores titulares de Salas Superiores.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 009 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, designen a magistrados provisionales, en la forma señalada en la parte considerativa de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Segundo.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de la República y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

~~
SONIA TORRE MUÑOZ~~


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ